Año de 1967 Viernes 24 de Febrero Núm. 24

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

599

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cozuelos de Fuentidueña, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 23 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil

600

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdevacas y El Guijar, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días sguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 23 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil

544

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de los corrientes, ha acordado admitir al concurso libre, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de diciembre último, para proveer en propiedad dos plazas vacantes de conductores del Parque Móvil, a los siguientes aspirantes:

Don Antonio Martín García y

Don Juan Seisdedos Gonzalo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Segovia, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

559

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada el día 10 de febrero de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Quedar enterada de comunicaciones recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y en su vista remitir documentación apuntada a efectos de decidir sobre autorización solicitada para modificación de las tarifas de suministro de agua, así como aclaraciones respecto a observaciones hechas en punto a los acuerdos 57 y 68 del año en curso.

2.° Quedar enterada de haberse dispuesto por la Alcaldía la instrucción de expediente disciplinario a un Agente de la Policía municipal, Sección Nocturna.

3.° Aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento procedente de la Agrupación Temporal Militar el plus transitorio que se tiene determinado para el de plantilla.

4.° Declarar la admisión de don Antonio Martín García y don Juan Seisdedos al concurso convocado para proveer en propiedad dos plazas de conductores del Parque Móvil municipal.

5.° Contratar los servicios de un aparejador y llevar a cabo esa contratación con el colegiado don Antonio Barroso de Frutos.

6.° Designar Tribunal calificador de la oposiciones convocadas para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial Administrativo.

7.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas a los señores siguientes: a don Juan F. López para adaptación de local, para tienda, en la calle de José Canalejas, núm. 1; a don Urbano Fuentetaja para reforma de local, para Bar, en Paseo de E. González, número 23; a don Jesús Horcajo de Frutos para construcción de panteón en el Cementerio, y a don Pedro Lázaro Callejo para adaptación de local, para Bar, en Avenida de José Antonio, número 40.

8.° Elevar a definitivas ventas directas de parcelas sobrantes de vía pública sitas en la calle de José Zorrilla, dos de ellas, y en la plaza del Doctor Gila, en favor de los colindantes solicitantes doña Emilia Sanz Velasco, don Clodoaldo Barroso y don Felipe Barroso, visto que la Dirección General de Administración Local no ve inconveniente en que se lleven a cabo las enajenaciones en cuestión.

9.° Aprobar cuenta de recaudación del período 1 al 27 de enero último, rendida por el encargado de la cobranza de los arbitros muicipales sobre la riqueza rústica y urbana, don José Luis López Alvarez por cese y fin de gestión.

10. Autorizar gasto de 30.000 pesetas para instalación de alumbrado en La Maestranza, y hacer aplicación de contribuciones especiales por razón de la mejora.

11. Autorizar pago de indemnización de daños en favor de ferretería Hispano, por los ocasionados a la misma con motivo de rotura de tubería de conducción de agua.

12. Autorizar diversos pagos y gastos, en número de diecinueve, cuyo detalle consta en el acta de la sesión que se reseña.

13. Aprobar facturas presentadas por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

14. Señalar al Obispado que de no concluirse las obras de pavimentación de la calle Real para las fechas de la Semana Santa, se comunicará a la misma lo pertinente, con antelación, a los efectos de señalamiento de itinerario de las procesiones de tan señalados días.

15. Señalar al Sindicato Provincial de Hostelería bases de concierto de pago del derecho-tasa por ocupación de la vía pública con terrazas de bares, cafés y establecimientos similares, fijando en 145.000 y 150.000 pesetas las cantidades globales abonables por los años actual y próximo, respectivamente, a efectos de conformidad, en su caso.

16. Aprobar padrón de contribuyentes por contribuciones especiales por razón de obras de pavimentación de las calles de Santa Teresa de Jesús y de Las Nieves.

Segovia, 15 de febrero de 1967.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

398

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don José Luis Tejedor Gilmartín, domiciliado en Fuentepelayo, en solicitud de autorización para la instalación en Fuentepelayo de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 322 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Fuentepelayo-Zarzuela del Pinar, de la Empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación de 10 kVA., sito en el paraje «Hontanilla», en término municipal de Fuentepelayo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificada por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 16 de marzo de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 18.701,76 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán someti-

das en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procecencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 6 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

536

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Montejo de la Vega de la Serrezuela* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de diciembre de 1963.

Primero.—Que con fecha 31 de enero de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Montejo de la Vega de la Serrezuela, (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

537

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE BALISA (Segovia)

Acordada por Decreto de 19 de enero de 1967 la concentración parcelaria en la Zona de *Balisa* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de febrero de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Balisa; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 15 de febrero de 1967.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

556

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Por Hidro-Construcciones, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituída para responder a la ejecución de las obras «Reparación de la superestructura de los caminos estabilizados de Sauquillo de Cabezas (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de enero de 1967.—El Director, P. D. (ilegible).

504

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, y las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar, por Orden de 1 de febrero de 1967, hace pública la convocatoria general de becas para el curso 1967-68, refundiéndose en esta convocatoria no sólo las becas propiamente dichas sino también las ayudas para transportes y comedores, así como las becas de externos reservadas en centros no estatales en cumplimiento de la O. M. de 1 de febrero de 1966 (B. O. E. del 15).

Podrán solicitar becas o ayudas los escolares que teniendo necesidad de apoyo económico para realizar estudios Medios o Superiores durante el curso 1967-68 demuestren un aprovechamiento académico suficientemente satisfactorio y reúnan las siguientes condiciones:

1) Ser español.—2) Carecer de medios económicos familiares para sufragar los gastos de los estudios.—3) Estar en situación académica que permita cursar estudios en cualquiera de los Centros docentes indicados en la norma primera de la convocatoria.—4) Demostrar suficiente aprovechamiento académico, aptitud, vocación y condiciones morales para seguir los estudios que se pretendar cursar.—5) No poseer título académico que habilite para el ejercicio de actividades profesionales, excepto cuando los estudios que se pretendan seguir se cursen, de no mediar causa grave, sin solución de continuidad con aquellos en que se obtuvo el título y constituyen el grado inmediatamente superior de la Ciencia o técnica elegida. En otro caso sólo se podrá aspirar a préstamos, pero no a cualquiera de las demás ayudas. No podrán concurrir a esta Convocatoria quienes por su actividad o titulación profesional tengan reservadas convocatorias específicas (Sacerdotes, religiosos, Maestros nacionales, etc.)

Las peticiones deberán formularse en impresos especiales facilitados por las Comisarías de Distrito y Delegaciones Provinciales de Protección Escolar, que habrán de ser íntegra y exactamente cumplimentadas en todos sus extremos, para que puedan ser estimadas en el Concurso.

Sólo podrá formularse una solicitud de las ayudas a que aspire, que se dirigirá al Organismo de Protección Escolar de la provincia o Distrito Universitario en que radique el Centro docente para el que se pide el beneficio. La presentación de dos o más solicitudes ocasionará la pérdida de la ayuda o ayudas que hubieran podido concederse.

Todas las ayudas convocadas habrán de solicitarse para Centros docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante o de localidades próximas, siempre que sean de fácil acceso y solo cuando no se impartan en ellos las enseñanzas que pretenda seguir podrá pedirlas para un Centro de localidad distinta aunque pertenezca a otra provincia.

Las solicitudes se entregarán:

1.° *Becas o ayudas para iniciar estudios medios.*—A los Maestros o Directores del Grupo Escolar o Colegio en que se encuentre matriculado el solicitante en el actual curso académico.—Los aspirantes en régimen de enseñanza doméstica las entregarán en las Inspecciones de Enseñanza Primaria de la provincia donde resida. Dentro de diez días desde la terminación del plazo para presentación de instancias, los solicitantes deberán obtener del Maestro o de la Inspección, en su caso, que recibió la solicitud el resguardo de la misma sellado por los Servicios de Protección Escolar, y sólo dentro de dicho plazo podrán formular las reclamaciones que procedan por defectos de presentación. Los Maestros o Directores, en los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, remitirán éstas, debidamente informadas y ordenadas según los méritos, a la Inspección de Enseñanza Primaria de la Provincia.

2.° *Becas y ayudas para continuar estudios medios.*—Las instancias serán presentadas en la Delegación de Protección Escolar de la provincia a que pertenezca el Centro donde deba cursar estudios el aspirante.

La presentación debe de hacerse, de ordinario, a través de los centros docentes para que éstos puedan confrontar los datos alegados por el solicitante. Sólo en casos excepcionales podrán presentarse directamente en las Delegaciones de Protección Escolar.

Los estudios medios comprenden las siguientes enseñanzas: a) Magisterio. b) Bachillerato General y estudios convalidables (latín y humanidades), cursados en Seminarios diocesanos y de religiosos. c) Bachillerato Laboral o técnico. d) Peritaje mercantil, auxiliares de empresa e intérpretes mercantiles. e) Formación Profesional Industrial. f) Estudios de música, de grado elemental y medio.

Presentación de calificaciones.—Los solicitantes tanto de prórroga como de nueva adjudicación habrán de entregar a los Servicios de Protección Escolar correspondientes, en el impreso que para ello se acompaña a la solicitud, las calificaciones obtenidas en los exámenes de junio próximo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, sin lo cual su petición será desestimada. No serán tenidas en cuenta las calificaciones que se obtengan en la convocatoria de septiembre.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día quince del próximo mes de marzo, quedando advertidos los interesados y personas o entidades que avalen los datos económicos la responsabilidad que contraen al omitir algún dato o falsear los ingresos, que lleven consigo la desestimación de la petición de beca presentada o su anulación, si ya hubiese sido concedida, al descubrirse la existencia de ingresos mayores que los declarados o la omisión de otros.

Para más informes en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Guevara, núm. 1.

Segovia, 14 de febrero de 1967.—El Delegado Provincial, *José Montero Padilla*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

585

Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia.--(Valladolid)

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo al Reglamento publicado en el «B. O. del Estado» núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

PROPIETARIOS	PUEBLOS	Núm. de Sementales Caballos	Garañones
D. Anacleto Martín Núñez....	Bercimuel...........	1	1
D. Luis de Diego Bravo......	Cantalejo	2	2
D. Francisco Valdivieso......	Cuéllar	1	—
D. Rufino Puentes Bermejo...	Campo de Cuéllar....	2	1
D. Eugenio Cristóbal.........	Duruelo..............	2	1
D. Angel Velasco García.....	Duruelo..............	2	1
D. Dionisio Casado Castro....	Escalona del Prado...	1	—
D. Daniel Martín Madrigal....	Grado del Pico	1	1
D. Feliciano Izquierdo Bores..	Grado del Pico	1	1
D. Mariano Berzal Gómez.....	Lastras de Cuéllar ...	2	1
D. Frutos Casado García.....	San Pedro de Gaíllos.	1	1
D. Vidal Herrero de Santos....	Muñoveros...........	1	3
D. Casimiro Arribas Montes...	Mozoncillo...........	2	1

CANON DE CUBRICION

De caballo a yegua, 400 pesetas. De garañón a yegua, 400 pesetas.
De caballo a asna, 400 pesetas. De garañón a asna, 300 pesetas.
Nota.—La temporada es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.
Valladolid, 20 de febrero de 1967.—El Teniente Coronel Delegado.

595

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juzgado de Cuéllar

Fiscal de Paz propietario de Sanchonuño.

Fiscal de Paz propietario de Sanchonuño.

Juzgado de Riaza

Fiscal de Paz propietario de El Negredo.

Fiscal de Paz sustituto de Estebanvela.

Juez de Paz sustituto de El Negredo.

Juez de Paz propietario de Aldeanueva del Monte.

Juez de Paz propietario de Fuentemizarra.

Juzgado de Santa María de Nieva

Juez de Paz propietario de Aldeanueva del Codonal.

Juez de Paz propietario de Villoslada.

Juzgado de Segovia

Juez de Paz propietario de Escalona del Prado.

Juez de Paz propietario de Collado Hermoso.

Juez de Paz sustituto de Collado Hermoso.

Fiscal de Paz sustituto de Collado Hermoso.

Juzgado de Sepúlveda

Juez de Paz propietario de Arevalillo de Cega.

Juez de Paz propietario de Duratón.

Juez de Paz sustituto de Castroserna de Abajo.

Fiscal de Paz propietario de Bercimuel.

Juez de Paz propietario de Sebúlcor.

Los que aspiren a ocupar dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 17 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

Administración de Justicia

586

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 27/1962, sobre homicidio, contra el hoy penado Gregorio de la Fuente Andrés, vecino de El Vivar de Fuentidueña; habiéndose acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes muebles y semovientes embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día nueve de marzo próximo y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una caballería asnal, de labor, vieja, tasada en mil pesetas.

Doce gallinas, tasadas en cuatrocientas pesetas.

Un carro de varas en mal uso, tasado en dos mil pesetas.

Doce sillas usadas, tasadas en cien pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—*Gabriel del Val Rodríguez.*—El Secretario Judicial (ilegible).

588

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única, se tramita el sumario número 29 de 1967, por el supuesto delito de hurto de una cámara fotográfica marca «Veigllander», con estuche y correilla de cuero color avellana, en el que se consigna la aludida marca y la palabra «Germany» y de un suplemento para gafas de sol, en un estuche metálico forrado de tela, y se llama y cita a la persona a la que puedan corresponder los reseñados objetos, que obran en este Juzgado, para que en plazo de quince días comparezca ante el mismo al objeto de recibirla declaración, ofrecerla el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerla entrega, mediante la oportuna justificación de los repetidos objetos, con el apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— *Francisco Obregón.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

593

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Teresa Torrego Bodegas y don Mariano Gutiérrez Torrego, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los mismos que se describen a continuación:

1.—Una máquina serradora, de cinta, con su carro y raíles, de la casa Sierras Alavesas, número 2.237, con su motor eléctrico, tasado en treinta y ocho mil pesetas.

2.—Otra máquina, más pequeña, de igual marca, número 2.151, con motor eléctrico, en veintiocho mil pesetas.

3.—Otra máquina combinada, labradora y regruesadora, con motor eléctrico, en siete mil pesetas.

4.—Otra máquina, marca Tupi, con motor eléctrico, en seis mil pesetas.

5.—Otra máquina afiladora, con motor eléctrico, en quince mil pesetas.

6.—Otra máquina Tupi, de 50 m.m., 2 velocidades, de Sierras Alavesas, motor Geal de 3 H. P., a medio uso, en dieciocho mil pesetas.

7.—Otra máquina labradora de 240×40, motor Siemens, de 3 H. P., de Bruselas Midi, a medio uso, en dieciocho mil pesetas.

8.—Un brazo de una máquina serradora marca Argemi-Sabadell, inutilizado, en quinientas pesetas.

9.—Veinte toneladas de madera de derribo, aproximadamente, en veinte mil pesetas.

10.—Un camión marca 3 H.C., con motor Barreiros, matrícula SG. 3.120, en treinta y ocho mil pesetas.

11.—Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Barrihuelo, número 6, dedicado a serrería, en el que existen instalaciones provisionales con vivienda, en ciento noventa y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cuanto al derecho de traspaso el presunto adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—*Francisco Obregón Barreda.* El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

580

Ayuntamiento de Muñoveros

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Desiertas la 1.ª y 2.ª subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 155, del 28 de diciembre de 1966, para la enajenación de los productos resinosos del monte de estos propios, núm. 155 del Catálogo, consistentes en la resinación de 5.719 pinos a vida, resinándose por pica de corteza 2.215 del tramo I, se convoca nueva tercera subasta al propio efecto, con rebaje del 20 por 100 sobre la tasación anterior, o sea equivalente a 42.950,43 pesetas esta nueva tasación, en cumplimiento de lo ordenado por el Distrito Forestal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez igualmente hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, según modelo que se publicó en el B. O. núm. 155 de la provincia y año de 1966, se presentarán en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Muñoveros, 16 de febrero de 1967. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

581

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Tercera subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del monte de estos propios, n.º 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», y en cumplimiento de lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia nueva subasta con carácter urgente, bajo el tipo de tasación que resulte de rebajar el 20 por 100 del precio anterior, quedando por tanto fijado el precio de tasación en 25.045,60 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido diez días también hábiles desde su inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, contados desde el siguiente de su publicación.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera subasta publicada en el B. O. de la provincia núm. 7, de fecha 16 de enero de 1967.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde, Félix Núñez.

589

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas las dos subastas anteriores por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta urgente de resinas del monte número 59, de estos propios, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siete de marzo próximo.

En cumplimiento de escrito en la Jefatura del Distrito Forestal, se rebaja en un 20 por 100 el precio original de tasación, quedando en la cantidad de 282.672 pesetas.

Quedan subsistentes las demás bases de la subasta, publicadas en el B. O. de la provincia número 5, de 11 de enero último.

La admisión de pliegos podrá verificarse hasta las trece horas del día anterior al señalado ¡para la subasta.

Zarzuela del Pinar, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde acctal, Abundio Escribano.

590

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Tercera subasta de maderas con carácter urgente

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la tercera subasta para el aprovechamiento de maderas, procedentes de la finca propiedad de este Municipio, denominado «Pimpollada Juan de Diego», durante el año forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 98 de la especie pinaster.

Tasación del aprovechamiento: 15.000,00 pesetas.

Precio índice: La tasación, más el 25 por 100.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables de once a trece horas en la Secretaría municipal hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le sustituya y reintegradas con póliza de seis pesetas, debiendo adherirse en las mismas otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre aparte resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, que será elevado a definitivo en Arcas de fondos municipales por el adjudicatario y que consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación, Documento Nacional de Identidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

El volumen que arroje esta subasta no será objeto de nueva revisión y regirán en la misma el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha sido previamente aprobado por la Corporación.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen o estén relacionados con la subasta objeto de este aprovechamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, industrial, en posesión de su D. N. I. núm. ..., y vecino de ..., en representación de ..., lo que acredita mediante la correspondiente escritura de apoderamiento, en relación con el anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de 98 pinos de la especie negral, procedentes de la finca propiedad de este Municipio de Fuenterrebollo, denominada «Pimpollada Juan de Diego», publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 1967, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a las diversas condiciones marcadas, mediante la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador).

Fuenterrebollo, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

601

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta urgente de resinas

Desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas de resinas del monte núm. 208-209 de los propios de este Municipio, durante el presente año forestal, se anuncia 3.ª subasta urgente, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La admisión de plicas, hasta las once horas del día señalado o que corresponda celebrar la subasta.

Número de pinos a resinar a vida, 2.012.

Tipo de tasación, rebajado el 20 por 100, 16.976,63 pesetas.

Precio índice, el 25 por 100 sobre la tasación.

Para más detalles, ver Boletín Oficial de la provincia núm. 6, de fecha 13 de enero de 1967.

Puebla de Pedraza, 21 de febrero de 1967.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

602

Ayuntamiento de Fuentepiñel

3.ª Subasta urgente

A las doce horas del día 5 de marzo próximo, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, denominadas «Las Ocho», «Maqueda», «Los Berros» y «Salmoral», en término de Torrecilla del Pinar, como consecuencia de haber quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas, previamente anunciadas.

La subasta se celebrará con la baja del 20 por 100 de la tasación anterior, siendo para esta tercera la tasación 17.600 pesetas.

La admisión de pliegos terminará el indicado día 5, a las 11,30 horas.

Continúan vigentes todos los demás antecedentes que figuran en el anuncio de subasta y que consta en el B. O. de la provincia núm. 10, de fecha 23 de enero último.

Fuentepiñel, 20 de febrero de 1967. El Alcalde, M. González.

498

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez de Cuéllar

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas del aprovechamiento de resinas del monte número 224 del Catálogo, propio de esta Fundación, las que se anunciaron en el Boletín Oficial de la provincia número 3, de fecha 7 del pasado enero, por el presente se anuncia la celebración de la tercera para el día veintiocho del corriente mes de febrero, en las mismas condiciones que las anteriores, con excepción del tipo de tasación, que se rebaja en un 20 por 100, por lo que queda reducido a ochenta y nueve mil cuatrocientas veintisiete pesetas con veinte cts., (89.427,20 pesetas), quedando igualmente rebajado en el mismo porcentaje el precio índice.

Cuéllar, 13 de febrero de 1967.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

570

HONTORIA

EDICTO

En cumplimiento a lo que preceptúa el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1966, así como el cuaderno auxiliar a los efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hontoria, 16 de febrero de 1967.—El Alcalde, Javier de la Calle.

577

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de las obras de saneamiento por medio de aportaciones de otros presupuestos, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 17 de febrero de 1967.—El Alcalde, Francisco Sanz.

578

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario de distribución de agua con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 17 de febrero de 1967.—El Alcalde, Francisco Sanz.

579

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 18 de febrero de 1967.—El Alcalde, Francisco Sanz.

591

ARAGONESES

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio, referida a 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones a que haya lugar.

Aragoneses, 21 de febrero de 1967. El Alcalde, Eubaldo Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MORAL DE HORNUEZ 606

592

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del importe de las obras de reparación de la casa del Médico titular, en su segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, 21 de febrero de 1967. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

603

FRESNO DE LA FUENTE

Aprobado por esta Corporación el censo de vehículos de tracción mecánica que radican en este término municipal a efectos del impuesto municipal de circulación por vías públicas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos pertinentes.

Fresno de la Fuente, 15 de febrero de 1967.—El Alcalde, Vicente García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

HOYUELOS 611

604

GRAJERA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes, de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Grajera, 21 de febrero de 1967.—El Alcalde, Macario Arranz.

605

FRESNO DE LA FUENTE

Confeccionada la 1.ª rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1966, y aprobado que ha sido por la Corporación Municipal, queda expuesta al público, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra ella las oportunas reclamaciones.

Fresno de la Fuente, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, Vicente García

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CANTIMPALOS 608
FUENTEPIÑEL 607
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA 609

610

VALVIEJA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación por las vías municipales para 1967, en virtud de la autorización concedida por la Ley 48 de 23 de julio de 1966, cuyos documentos con la ordenanza reguladora podrán ser examinados libremente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valvieja, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8